



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
PRESIDENCIA REGIONAL

## Resolución Ejecutiva Regional

Nº 315 -2013-PR-GR PUNO

PUNO, 19 JUL 2013

### EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, la Ordenanza Regional Nº 07-2011-GRP-CRP, el Oficio Nº 683-2013-GR-PUNO/GRDS; y

#### CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Regional de la Juventud, es un espacio de coordinación, consulta y concertación de políticas y lineamientos regionales de la juventud entre las instituciones del Estado, el sector privado y las organizaciones juveniles del ámbito regional. En este sentido, el propósito del citado Consejo es formular políticas y propuestas de carácter regional que conduzcan al desarrollo integral de los jóvenes. Es decir, esto implica responder a las diversas problemáticas sociales, económicas, políticas y culturales que enfrentan los/as jóvenes;

Que, mediante Ordenanza Regional Nº 07-2011-GRP-CRP se crea en el ámbito de la Región Puno, el Consejo Regional de la Juventud, y con Decreto Regional Nº 01-2012-PR-GR PUNO se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional de la Juventud; Que, asimismo, la Ordenanza Regional Nº 07-2011-GRP-CRP encarga a la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Puno, la organización y conformación del Consejo Regional de la Juventud creado;

Que, el Gobierno Regional Puno, como parte de sus atribuciones de ejecutar políticas, planes, programas y proyectos en favor de la juventud a nivel local y regional, tiene el propósito de contribuir en el desarrollo integral de los jóvenes a través de la institucionalización del Consejo Regional de la Juventud, que implica la instalación/juramentación de todos los integrantes y representantes de las diferentes instituciones y organizaciones de las trece provincias de la Región Puno;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza Regional Nº 07-2011-GRP-CRP, la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Puno, mediante Oficio Nº 683-2013-GR-PUNO/GRDS, solicita la emisión de Resolución Ejecutiva Regional que institucionalice el Consejo Regional de la Juventud;

*En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;*

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** En el marco de la ejecución de la Ordenanza Regional Nº 07-2011-GRP-CRP, CONFORMAR el Consejo Regional de la Juventud de la Región Puno –COREJU PUNO, el que estará integrado por los representantes de las siguientes instituciones y organizaciones:

- 1.- Representante del Presidente Regional de Puno, quien lo presidirá
- 2.- Representantes de las 13 Provincias de la Región Puno
  - Municipalidad Provincial de Azángaro
  - Municipalidad Provincial de Chucuito-Juli
  - Municipalidad Provincial de Carabaya
  - Municipalidad Provincial de El Collao
  - Municipalidad Provincial de Huancané
  - Municipalidad Provincial de Melgar
  - Municipalidad Provincial de San Antonio de Putina
  - Municipalidad Provincial de Sandía
  - Municipalidad Provincial de Lampa
  - Municipalidad Provincial de San Román
  - Municipalidad Provincial de Puno
  - Municipalidad Provincial de Yunguyo
  - Municipalidad Provincial de Moho
- 3.- Representante de la Dirección Regional de Educación



*MOL*

PREES



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
PRESIDENCIA REGIONAL

## Resolución Ejecutiva Regional

Nº 315 -2013-PR-GR PUNO

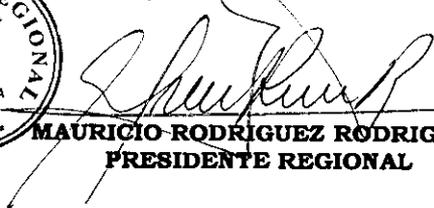
PUNO, 19 JUL 2013

- 4.- Representante de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo
- 5.- Representante de la Dirección Regional de Salud
- 6.- Representante de la Dirección Regional de la Producción
- 7.- Representantes de organizaciones de la sociedad civil
  - Instituto Peruano de Paternidad Responsable –INPPARES
  - Confederación Regional de la Juventud
- 8.- Representantes Jóvenes de las 13 Provincias de la Región Puno
  - Representante de Jóvenes de la Provincia de Azángaro
  - Representante de Jóvenes de la Provincia de Chucuito-Juli
  - Representante de Jóvenes de la Provincia de El Collao
  - Representante de Jóvenes de la Provincia de Melgar
  - Representante de Jóvenes de la Provincia de Lampa
  - Representante de Jóvenes de la Provincia de Sandía
  - Representante de Jóvenes de la Provincia de San Román
  - Representante de Jóvenes de la Provincia de Puno
  - Representante de Jóvenes de la Provincia de Carabaya
  - Representante de Jóvenes de la Provincia de Huancané
  - Representante de Jóvenes de la Provincia de San Antonio de Putina
  - Representante de Jóvenes de la Provincia de Yunguyo
  - Representante de Jóvenes de la Provincia de Moho
- 9.- Representante de la Universidad Nacional del Altiplano
- 10.- Representante de Institución invitada
  - MCLCP – Mesa Temática de la Juventud

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Gerencia Regional de Desarrollo Social pondrá la presente resolución en conocimiento de las instancias correspondientes.



**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE**

  
**MAURICIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ**  
**PRESIDENTE REGIONAL**